



PRÁCTICAS FORMATIVAS REMUNERADAS EN EMPRESAS NACIONALES

Condiciones generales del periodo de Prácticas Formativas

- El participante de la práctica será dado de **alta en la Seguridad Social por FEUZ**.
- Las prácticas son remuneradas estando obligada la Empresa a financiar con un mínimo de 500 euros/mes hasta un máximo de 1080 euros/mes, **más** la aportación de la empresa a la Seguridad Social.
- Al participante le llega el 90% de la financiación otorgada por la empresa.
- Los pagos de la empresa a FEUZ se realizarán **exclusivamente** a través del sistema de adeudo directo **SEPA B2B**.
- Los días de comienzo de las prácticas serán los 1, o 15 de cada mes. Si es festivo o fin de semana, será el siguiente día hábil.
- El participante realizará el curso no presencial “**Organización y Gestión Eficaz del Tiempo. Mejora de la Productividad Personal**”, financiado por FEUZ. Para ello recibirá las instrucciones de acceso al campus virtual en la dirección de correo electrónico personal que nos sea facilitada. El curso deberá estar finalizado en dos meses desde su inicio. Se realizará una evaluación mediante exámenes de tipo test que podrá ser complementado con un trabajo de desarrollo final.
- Desempeñarán tareas relacionadas al 100% con los estudios, quedando totalmente excluida cualquier actividad relacionada con la docencia y la sanidad.
- Duración: entre 3 y 10 meses (improrrogable)
- No se superarán las 40 horas semanales de prácticas, siendo el importe mínimo de la financiación independiente del número de horas semanales.
- La empresa asignará un tutor de la práctica que enseñará y supervisará las tareas a desarrollar
- El/la participante obtendrá por parte de FEUZ una Certificación de realización de las Prácticas una vez haya cumplimentado la encuesta de valoración que le será enviada al finalizar las mismas.

Requisitos de la persona participante de la Práctica Formativa

- Ser **Titulado Universitario, Técnico Superior** (Ciclos Formativos de Grado Superior) o **Técnico** (Ciclos Formativos de Grado Medio), con una antigüedad máxima de 18 meses.
- No estar realizando ningún trabajo remunerado, no estar percibiendo el seguro de desempleo, no estar disfrutando de ninguna beca de cualquier tipo y no realizar cualquier actividad profesional o académica que impida la normal realización de las prácticas formativas.
- No haber desempeñado trabajo profesional alguno relacionado con su titulación después de haber finalizado sus estudios.
- No haber disfrutado previamente de una Práctica Formativa a través de FEUZ.